



# Universidad Nacional del Altiplano

Comité de Selección  
AS N° 030-2024-UNDA-1



INFORME N° 01-2024-UNA-AS-030-2024-UNDA-1

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO  
Secretaría de Rectorado  
**INGRESADO**  
**24 SEP 2024**

Reg.	Folio	Hora	Firma
6719	120		

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE REGISTRO Y ASISTENCIA  
**INGRESADO**  
**24 SEP 2024**

ASUNTO

REFERENCIA

FECHA

Registro Folios Recibido

8398

Dr. Paulino Machaca Ari  
Rector de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno

: ING. DARWIN DEZA RAMOS  
Presidente suplente del comité de selección.

: **COMUNICA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL ÍTEM ADQUISICIÓN MALLA DE ALAMBRE DE FIERRO ELECTROSOLDADA COCADA 10 cm X 10 cm DE 2.40 m X 6 m, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2024-UNDA-1

: Puno, 24 de setiembre del 2024

PROYECTO: Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior, Universitaria de la Sede Administrativa Central de la UNA, Dist. Puno, - Prov. Puno, - Dpto. Puno

RECIBIDO

FECHA: 24.09.24

REG.: 4:30

SIRMA:

Mediante el presente me dirijo a usted, para hacer su conocimiento lo referente a la declaratoria de Desierto de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2024-UNDA-1 para la contratación de adquisición de MALLA DE ALAMBRE DE FIERRO ELECTROSOLDADA COCADA 10 cm X 10 cm DE 2.40 m X 6 m, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.

**PRIMERO:** Según numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone, "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas"

**SEGUNDO:** Con fecha 10 de setiembre del 2024 se registró la convocatoria en la plataforma SEACE la, MALLA DE ALAMBRE DE FIERRO ELECTROSOLDADA COCADA 10 cm X 10 cm DE 2.40 m X 6 m, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Con fecha 18 de setiembre del 2024 fue la presentación de oferta mediante la plataforma SEACE, posteriormente se realizó la evaluación y calificación de oferta, el comité de selección en pleno uso de sus atribuciones verifico la documentación de presentación obligatoria, y determinar si las ofertas responden a las características y requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas previstas en las bases.

Se obtuvo el siguiente resultado: que los postores que presentaron sus ofertas no cumplen con las especificaciones técnicas previstas en las bases integradas. Y en mérito al artículo 65.1. del Reglamento de Contrataciones del Estado que establece El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, el comité de selección procede a declarar DESIERTO el presente procedimiento de selección.

**TERCERO:** Una vez que el proceso de selección se declaró desierto se procede a continuar con el trámite en concordancia al art. 65.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que dice, "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al



# Universidad Nacional del Altiplano

Comité de Selección  
AS N° 030-2024-UNDA-1



funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación (...)"

**CUARTO:** en la etapa de admisión se pudo observar que los postores no fueron admitidos por no cumplir con las características mínimas requeridas por el área usuaria y son las siguientes:

En el capítulo III especificaciones técnicas como área usuaria han solicitado que el postor presente como parte de las condiciones lo siguiente:

- d) **Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° debe adjuntar catalogo, manual y/o ficha técnica del producto ofrecido)**

N°	RUC	RAZON SOCIAL	ESTADO DE PROPUESTA
1	20610037721	ALBA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SOM E.I.R.L	con la finalidad de acreditar el cumplimiento del anexo 3 (declaración del cumplimiento de las especificaciones técnicas) adjunta ficha técnica del bien y se observa en la oferta, realizando la conversión sobre la Resistencia a la tracción el postor consigna en su oferta un valor de 550 Mpa ; considerando en el capítulo III de las bases integradas se ha solicitado la resistencia a la tracción mayor o igual a 560, lo que también se observa que la conversión realizadas del Esfuerzo a la fluencia (MPa) para una deformación plástica tiene un valor de 490 Mpa, del mismo modo en las bases integradas contempla que el valor del Esfuerzo a la fluencia es de 500 y se aprecia una variación de 10 Mpa en ambos casos en la oferta del postor, el cual es menor a lo solicitado en las bases integradas (especificaciones técnicas), el postor no cumple con acreditar la ficha técnica de acuerdo a las especificaciones técnicas lo que corresponde al anexo N° 03 (declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas), resultado; NO ADMITIDO.
2	20604544280	SISMO CONSTRUCTIVO M&D	con la finalidad de acreditar el cumplimiento del anexo 3 (declaración del cumplimiento de las especificaciones técnicas) adjunta ficha técnica del bien y se observa en la oferta, realizando la conversión sobre la Resistencia a la tracción el postor consigna en su oferta un valor de 550 Mpa ; considerando en el capítulo III de las bases integradas se ha solicitado la resistencia a la tracción mayor o igual a 560, lo que también se observa que la conversión realizadas del Esfuerzo a la fluencia (MPa) para una deformación plástica tiene un valor de 490 Mpa, del mismo modo en las bases integradas contempla que el valor del Esfuerzo a la fluencia es de 500 y se aprecia una variación de 10 Mpa en ambos casos en la oferta del postor, el cual es menor a lo solicitado en las bases integradas (especificaciones técnicas), el postor no cumple con acreditar la ficha técnica de acuerdo a las especificaciones técnicas lo que corresponde al anexo N° 03 (declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas); así mismo se observa que el postor adjunta el anexo N° 04 plazo de entrega en donde indica que el "plazo de mínimo de entrega señalado en las especificaciones técnicas en el (item 1.7 plazo)". En el presente documento se observa que el postor no establece ningún plazo de entrega como comité de selección no se tiene certeza sobre la oferta del postor, resultado; NO ADMITIDO
3		PRECOLHB SERVICIOS E INGENIERIA RUC 10403969490 INTEGRADO POR LA EMPRESA LOPEZ GARATE LUIS ALBERTO CON RUC 10403969490 Y LA EMPRESA LBH SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C. CON RUC 20606191732	con la finalidad de acreditar el cumplimiento del anexo 3 (declaración del cumplimiento de las especificaciones técnicas) adjunta ficha técnica del bien y se observa en la oferta, realizando la conversión sobre la Resistencia a la tracción el postor consigna en su oferta un valor de 550 Mpa ; considerando en el capítulo III de las bases integradas se ha solicitado la resistencia a la tracción



# Universidad Nacional del Altiplano

Comité de Selección  
AS N° 030-2024-UNDA-1



			<p>mayo o igual a 560, lo que también se observa que la conversión realizadas del Esfuerzo a la fluencia (MPa) para una deformación plástica tiene un valor de 490 Mpa, del mismo modo en las bases integradas contempla que el valor del Esfuerzo a la fluencia es de 500 y se aprecia una variación de 10 Mpa en ambos casos en la oferta del postor, el cual es menor a lo solicitado en las bases integradas (especificaciones técnicas), el postor no cumple con acreditar la ficha técnica de acuerdo a las especificaciones técnicas lo que corresponde al anexo N° 03 (declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas); así mismo se observa que el postor adjunta el anexo N° 04 plazo de entrega en donde indica que el "05 días". En el presente documento se observa que el postor no establece si el plazo de entrega será en días calendarios tal como lo indica en las bases integradas y como comité de selección no se tiene certeza sobre la oferta del postor, y esto puede traer consecuencias posteriores puesto que al aceptar dicha oferta podría generar riesgos en la etapa de ejecución contractual; Se observa también el anexo N° 05 promesa de consorcio en este caso el postor adjunta su promesa de consorcio y dentro del porcentaje de las obligaciones ha consignado para cada consorciado en porcentaje de 100% haciendo un total del porcentaje referido en el contenido de la profoma de anexo establecido en las bases integradas del presente procedimiento de selección, resultado; NO ADMITIDO</p>
--	--	--	--

## RECOMENDACIONES:

Como se evidencia según acta de otorgamiento de la buena pro el comité de selección, En mérito al artículo 65.1. del Reglamento de Contrataciones del Estado que establece El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, el comité de selección procede a declarar DESIERTO el presente procedimiento de selección.

Con la finalidad de la nueva convocatoria en su calidad de área usuaria debe evaluar la posibilidad de modificación de las especificaciones técnicas detallando más características del material a solicitar adquisición malla de alambre de fierro electrosoldada cocada 10 cm x 10 cm de 2.40 m x 6 m, según especificaciones técnicas, puesto que con ello se garantizará la adquisición de un mejor producto y se obtendrán mejores ofertas; se remite al área usuaria para la validación y/o modificación de las especificaciones técnicas para la ADQUISICIÓN MALLA DE ALAMBRE DE FIERRO ELECTROSOLDADA COCADA 10 cm X 10 cm DE 2.40 m X 6 m, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS, para hacer la segunda convocatoria en la plataforma SEACE.

Sin otro particular, hago propia la ocasión para reitérale mis afectos personales

Atentamente.

ING. DARWIN DEZA RAMOS  
Presidente suplente del Comité de  
selección